



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 837/ 2009.**

**ZAPALLAR, 04 de Marzo de 2009.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130, de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N°20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de Fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

**CONSIDERANDO:**

- El Memorandum N° 56/2009, de fecha 11 de Febrero de 2009, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Pública N° 6/2009 denominada: "Servicio de transporte escolar para las escuelas de la comuna de Zapallar".
- Informe Jurídico N° 14/2009, de fecha 16 de febrero de 2009, del Asesor Jurídico Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°696/2009, de fecha 16 de Febrero de 2009, que aprueba Bases Administrativas, de Propuesta Pública N° 7/2009, denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- Acta de Proposición de Adjudicación, Propuesta Publica N°6, ID Chile Compras N°5325-6-LE09, Servicio de Transporte Escolar, para Escuelas de la comuna de Zapallar 2009, de fecha 03 de Marzo de 2009.
- Memorandum N°81/2009, de fecha 03 de Marzo de 2009, de la Secretaria Comunal de Planificación.
- Decreto de Alcaldía N°829/2009, de fecha 03 de Marzo de 2009, que adjudíquese la Propuesta Pública N°6/2009, "Servicio de Transporte Escolar, para Escuelas de la Comuna de Zapallar 2009".

**DECRETO:**

1° **APRUEBASE** contrato "Servicio de transporte escolar Escuela Balneario de Cachagua, comuna de Zapallar" de vehículo Minibús, marca Kia Motors, modelo Besta RS 2.7, año 1998, con capacidad para trece pasajeros, color amarillo, placa patente SV-2278-K, para alumnos de las Escuelas Mercedes Maturana de Catapilco, Aurelio Durán de Asentamiento y Jardín Los Peques, Escuela Balneario de Cachagua y viajes Especiales, de la comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y

114

**ERNESTINA ORTIZ VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N°  
domiciliada para estos efectos en Calle  
para que cumpla la prestación de: **Servicio de Transporte Escolar para las  
Escuelas de la comuna de Zapallar.**

2° El Contratista se obliga a prestar un servicio de transporte escolar para alumnos de las escuelas Mercedes Maturana de Catapilco, Aurelio Durán de Asentamiento y Jardín Los Peques, Escuela Balneario de Cachagua y viajes especiales, de la comuna de Zapallar.

La duración del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio del servicio por parte del Contratista y la Unidad Técnica y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de dos mil nueve. Dicho acto se llevará a cabo una vez que la Unidad Técnica haya sido notificada por parte de la Secretaría Municipal del decreto alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la contratista doña Ernestina Ortiz Valenzuela la suma anual de \$830.400 (ochocientos treinta mil cuatrocientos pesos) exento de IVA.

El precio reseñado precedentemente se pagará mediante estados de pago mensual, según las cantidades de servicios contratados y realmente ejecutados por la contratista y recibidos conformes por Inspección Técnica.

4° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria:

N° 215-22-09-003-000-000 arriendo de vehículos.

N° 215-22-09-003-007-001 arriendo vehículo gasto gestión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

  
  
**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

  
  
**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (S)

C: SECPA 2009/ Ernestina Ortiz Valenzuela

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- 3.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
- 4.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL

EPG/ CTL/ ABE / DMN/ KCG/ GAND / JBN/ ecc.

